

Títulos de crédito

Letra de cambio

La letra de cambio, el pagaré y el cheque son instrumentos financieros ampliamente utilizados en el comercio y las transacciones económicas. Cada uno tiene características distintas y cumple diferentes funciones en el ámbito cambiario:

La letra de cambio es un documento escrito mediante el cual una persona, llamada librador, ordena a otra, llamada librado, pagar una determinada suma de dinero a un tercero, llamado beneficiario, en una fecha específica. Es un medio de pago muy flexible, ya que puede ser endosado y transferido a otras personas. Además, la letra de cambio está regulada por la Ley Cambiaria y del Cheque.

pagare

Por otro lado, el pagaré es un documento en el cual una persona, el suscriptor o suscriptor principal, se compromete a pagar una suma de dinero a otra persona, el beneficiario, en una fecha determinada. A diferencia de la letra de cambio, el pagaré no requiere de la intervención de un tercero para su emisión y puede ser utilizado como garantía en operaciones financieras.

Cheque

El cheque, por su parte, es un orden de pago que una persona, llamada librador, emite a favor de otra, llamada beneficiario, para que este último pueda cobrar una determinada cantidad de dinero en una entidad bancaria. El cheque puede ser al portador o nominativo, y su importe se carga a la cuenta bancaria del librador

Acción cambiaria

En cuanto a las modalidades de la acción cambiaria, existen dos principales: la acción de regreso y la acción directa. La acción de regreso es la que se ejerce contra los obligados anteriores en la cadena de endoso de la letra de cambio o del pagaré, en caso de impago por parte del deudor principal. Por otro lado, la acción directa permite que el beneficiario del cheque pueda ejercer directamente acciones legales contra el librador en caso de impago